

**INTRODUCCION AL DERECHO
1R AÑO
PROF. MARIA E. ALVAREZ MENENDEZ**

Persona jurídica

Una **persona jurídica**, también denominada persona moral o ficticia, es una organización o institución formada por varias [personas físicas](#) y que posee **personalidad jurídica**, es decir, tiene [capacidad independiente de la de sus miembros](#) para ser titular de obligaciones y derechos.



Una organización o entidad con personalidad jurídica formada por varias personas físicas se denomina persona jurídica o moral

Normalmente, estas organizaciones son creadas para realizar una actividad y conseguir ciertos objetivos. Una organización de este tipo debe contar con un **reconocimiento legal** para poder ser declarada como persona jurídica.

Las personas jurídicas se encuentran reguladas a partir del [artículo 35](#) del [Código Civil](#).

Clasificación de las personas jurídicas

Las personas jurídicas pueden ser organizaciones con o sin fines de lucro. Además, pueden tratar de alcanzar un fin común a todos los componentes de la misma o bien poseer un determinado patrimonio con una finalidad concreta.

En este sentido, los **tres tipos de organizaciones que poseen personalidad jurídica** son:

1. Las **corporaciones** de interés público.
2. Las **asociaciones** tanto de interés público como de interés particular (si la ley les ha concedido personalidad propia).
3. Las **fundaciones** de interés público, formadas por un patrimonio que se destina a un objetivo (normalmente altruista).

Atributos de las personas jurídicas

Las personas jurídicas poseen una serie de atributos propios y diferenciados a los de las personas físicas que componen estas organizaciones. Estos **atributos propios** de las personas jurídicas son:

- [Razón o denominación social](#) y domicilio.
 - Capacidad y responsabilidad para tener bienes, obligaciones y derechos.
 - Una [nacionalidad](#) y una [vecindad civil](#).
 - Tienen su propio patrimonio.
- Por otro lado, hay que tener en cuenta que en España, el [Código Penal](#) incluye la posibilidad de exigir [responsabilidad penal](#) a una persona jurídica.

Causas de extinción de una persona jurídica

Según el [artículo 39 del Código Civil](#), se pueden diferenciar tres **motivos generales** por los que se puede extinguir una persona jurídica:

- Fin del plazo de funcionamiento legal de la organización.
- Realización del objetivo final por el que se constituyó la persona jurídica.
- No ser posible alcanzar la finalidad con las actividades y medios disponibles de la organización.

ACTIVIDADES

- LEER E INTERPRETAR EL TEXTO
- ELABORAR UN GLOSARIO TECNICO
- REDACTAR UN RESUMEN SOBRE LO LEIDO